

RESOLUCIÓN N° **0131** 29 MAR 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO EXPRESO Y ARCHIVO DEL PROCESO DE CONCERTACIÓN DE LOS ASUNTOS AMBIENTALES DE LA PROPUESTA DE REVISIÓN GENERAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ - CESAR INICIADO A TRAVÉS DE AUTO N° 003 DEL 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022"**

El DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CESAR - CORPOCESAR, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y en especial la establecido en los artículos 24 y 27 de la 388 de 1997, modificados por los parágrafos 6 y 7 del artículo 1 de la Ley 507 de 1999, en los Decretos reglamentarios 4002 de 2004, 2181 de 2006, 4300 de 2007, y el artículo 17 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, por la cual se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 388 de 1997 asigna a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR la competencia para concertar los asuntos ambientales de las propuestas de revisión y/o ajustes de los planes de ordenamiento territorial de los entes de su jurisdicción.

Que a través del artículo 28 (numeral 4º) de la Ley 388 de 1997, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 810 de 2003 y el artículo 1º del Decreto 2079 de 2003, compilado en el Decreto 1077 de 2015, establecen que las revisiones y ajustes a los planes de ordenamiento territorial se someterán a los mismos trámites de concertación, consulta y aprobación previstos en los artículos 24 y 25 de la Ley 388 de 1997.

Que el Municipio de González, a través de su representante legal, mediante la comunicación con radicado interno No. 07739 del 31 de agosto del año 2022, remitió la documentación para iniciar proceso de concertación ambiental ante CORPOCESAR en torno al Proyecto de Revisión General del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del Municipio referido, en los términos consagrados en el artículo 2.2.2.1.2.3.1. del Decreto 1232 de 2020 que adiciona y modifica el Decreto 1077 de 2015.

Que, mediante OFICIO SGP-160 de fecha 06 de octubre de 2022, notificado en la misma calenda, la Subdirección de Planeación de la Entidad envió al señor OSCAR EMIRO OSORIO RIOS, en su calidad de Alcalde del Municipio de González, Formato de Autorización de Notificación Electrónica, con la finalidad de que manifieste su aprobación para recibir notificaciones vía electrónico de los actos administrativos que se profieran por CORPOCESAR en lo atinente a la concertación ambiental del Proceso de Revisión General.

Que, mediante correo electrónico radicado con número de consecutivo 09241 de fecha 10 de octubre de 2022, el señor JOSÉ LUIS MANOSALVA MANZANO, Secretario de Planeación y Obras del Municipio de González, remite la autorización que faculta a CORPOCESAR efectuar notificaciones electrónicas en el marco del Proceso de Revisión General del Esquema de Ordenamiento Territorial en cumplimiento a lo normado en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.



Que, mediante Auto de Inicio No 003 del 10 de octubre de 2022 notificado electrónicamente en fecha 11 de octubre de 2022, se da inicio al proceso de concertación de los asuntos ambientales de la propuesta de Revisión General del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de González – Cesar, designando el equipo evaluador de la propuesta.

Que el grupo evaluador designado emitió Informe de Evaluación de la Propuesta de Revisión General del EOT del Municipio de González de fecha 12 de diciembre de 2022, el cual contiene las respectivas objeciones de carácter ambiental que deberán ser respondidas por el Municipio e incorporadas en la misma.

Que, mediante oficio SGAP-302 del 14 de diciembre de 2022, notificado en fecha 12 de enero de 2023 suscrito por parte de la Subdirección General Área de Planeación, se le comunicó al Alcalde del Municipio de González, el término para dar respuesta a las observaciones y se otorgó un espacio de asistencia técnica para resolver inquietudes derivadas de la evaluación.

Que, mediante oficio bajo radicado de ventanilla única No. 00345 de fecha 12 de enero de 2023, el Alcalde Municipal de González – Cesar solicitó prórroga para la respuesta a las observaciones y requerimientos realizados en el informe de evaluación a la propuesta de revisión general del EOT y solicitó la asistencia técnica a la Corporación Autónoma Regional del Cesar para resolver inquietudes que puedan surgir a la evaluación del documento.

Que, mediante oficio de denominación SGAP – 003 de fecha 16 de enero de la cursante anualidad expedido por la Subdirección General Área de Planeación, bajo la referencia "Respuesta a Solicitud de Prórroga para la atención de observaciones en el marco de la propuesta de Revisión General del EOT del municipio de González.", se otorgó la prórroga requerida por un término igual al inicialmente concedido, indicando que la misma vencerá el día 13 de febrero de 2023. Además, se fijó la fecha para la asistencia técnica el día 30 de enero de 2023 a las 2:30 pm en las instalaciones de CORPOCESAR que fue desarrollada el 01 de febrero de 2023 a solicitud del municipio.

Que mediante oficio bajo radicado de ventanilla única No. 01573 de fecha 14 de febrero del presente año, el Alcalde Municipal de González – Cesar solicita lo siguiente:

*"Una vez adelantada la mesa técnica con la Corporación Autónoma Regional del Cesar, me permito solicitar el desistimiento de la propuesta de revisión General del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de González Cesar, toda vez que las respuestas a los requerimientos hechos al municipio por la Corporación Autónoma Regional del Cesar no se han completado en su totalidad a la fecha."*

*Así mismo, solicito muy respetuosamente a la Corporación Autónoma Regional del Cesar, se continúe con la evaluación de la propuesta de revisión general del EOT, una vez que se radique nuevamente basándose en los requerimientos ya solicitados, en aras de avanzar adecuadamente en el proceso de concertación."*

Subraya fuera del texto original.

Que, sobre el particular es importante remitirnos a lo consagrado en el artículo 18 de la Ley 1755 de 2015, el cual dictamina lo siguiente:

*"Artículo 18. Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada."*

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 31, numeral 5), establece que compete a las Corporaciones Autónomas Regionales *"participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten"*.

Que, así mismo, el numeral 2° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el artículo 1.2.5.1.1 del Decreto 1076 de 2015, establece que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales *"ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente"*

Que, en virtud a las anteriores consideraciones de orden jurídico, relacionadas con el proceso de concertación de los asuntos ambientales de la Propuesta de Revisión General del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de González – Cesar, se procederá a declarar el **desistimiento expreso** iniciado a través del Auto No. 003 del 10 de octubre del 2022.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cesar - CORPOCESAR,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Declarar el desistimiento expreso del proceso de concertación de los asuntos ambientales de la Propuesta de Revisión General del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de González – Cesar, iniciado a través del Auto No. 003 del 10 de octubre del 2022, y el archivo de los documentos presentados mediante radicado interno No. 07739 del 31 de agosto de 2022, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** Lo dispuesto en el presente artículo no limita a la Administración Municipal de González – Cesar, para que presente ante esta Corporación, con el lleno de los requisitos legales, una nueva Solicitud de Concertación de los Asuntos Ambientales de la Propuesta de Revisión General del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de González – Cesar.



0131 29 MAR 2023

**ARTÍCULO 2º.** Notificar al señor OSCAR EMIRO OSORIO RIOS, en su calidad de Alcalde del Municipio de González – Cesar, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 3º.** Publicar la presente resolución en el Boletín de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR.

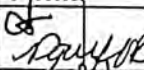
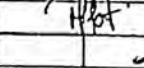
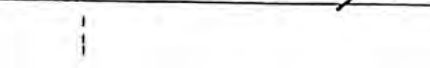
**ARTÍCULO 4º.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante el Director General de Corpocesar, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, o a la notificación por aviso, conforme a los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Valledupar,

29 MAR 2023

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSPINO  
DIRECTOR GENERAL

|          | Nombre Completo                                                                   | Firma                                                                                |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó | Tima Martínez – Profesional Universitario<br>Daniela Marín – Profesional de Apoyo |  |
| Revisó   | Adriana García Arévalo – SGAP                                                     |  |
| Aprobó   | Mónica González – Asesor de Dirección (E)                                         |  |

Expediente: SGAP-003